

Redactor General.



Cádiz lunes 3 de enero de 1814.

Afecciones astronómicas.—Sale el sol á las 7.^{hs} y 12': se pone á las 4 y 48'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^{hs} 4' 48". — Es el día 13 de la luna: sale á la 2 y 40' de la tarde: se pone á las 3 y 25' de la mañana. — **Mareas.** Primera baja: á las 5 y 11' de la madrugada. Primera alta: á las 11 y 28' de la mañana. Segunda baja: á las 5 y 41' de la tarde.

San Antero, papa y mártir.

Jubileo de XL horas.— En la catedral. [Se manifiesta á las 7, y se oculta á las 5.]

Orden de la plaza.—**Gefe de día:** El teniente-coronel Don Francisco Noguera, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. **Parada:** los cuerpos de la guarnición. **Ronda:** Voluntarios. **Teatro:** Milicias.

VARIEDADES.

La libertad.

Felices los pueblos que la gozan! felices aquellos que aleccionados en la escuela del infortunio han llegado al estado de apreciarla! y mas felices, aun, los que sin sangre y sin convulsiones han logrado la dicha de recobrarla! Libertad! santa y justa libertad; qué es la vida del hombre en sociedad, si no vienes tu á derramar tus dulzuras en su corazón? Ah! el hombre esclavo, condenado á servir á los caprichos del mas fuerte, mira al rededor de sí, y no ve mas que las cadenas de la servidumbre: quiere obrar, y teme la mano levantada del déspota que le oprime: ni puede contar con los frutos de su industria, de su trabajo, y saber: ni es dueño de disponer libremente de ellos; ni puede gozar lo que adquirió para su bienestar y el socorro de sus hijos y allegados; su fortuna, su quietud, casi su propia vida está pendiente del señor á quien obedece. ¿Qué mayor infelicidad? ¿Y aun encuentra padrinos la esclavitud? ¿y aun halla detractores la justa libertad?

Léjos del hombre de bien aquella criminal licencia y desenfreno, que la ignorancia ó la malicia han querido confundir con la libertad bien entendida: aquellos, son tristes y funestos efectos de la depravacion del corazón humano; esta, es la garantía que dispensa una sociedad bien ordenada á todos sus miembros, para que exerzan sin trabas ni cadenas los derechos que les dió la naturaleza subordinada á los santos preceptos del evangelio....

Lugares melancólicos de la barbarie, donde el alfange es la lei, y la voluntad de un sultán la que la aplica, ¡cuán horrosas ideas presentais á nuestra imaginacion! Allí la grande obra del legislador supremo se mira degradada por la ambicion desmedida y las pasiones desenfrenadas de los que desconocieron en los demas hombres su misma naturaleza.... abatido, temeroso, incierto, y jamas tranquilo pasa sus oscuros días el desdichado afri-

cano, y cuando llega el término de su carrera, descende al sepulcro sin haber gustado el aura encantadora que vivifica al libre americano del norte... ¡Qué diferente existencia! Pero no tan terrible ia del primero, como lo fuera la del segundo si despues de gustar dias pacíficos y risueños en el seno de la libertad la perdiera para morir en la tristura de la servidumbre. Los bienes que no se han conocido no dexan aquellos recuerdos amargos que sienten el alma acordandose en la desdicha, ó en la privacion, que fue venturosa algun dia.

Pueblos que habeis conseguido el don inapreciable de la libertad, acordaos que si una vez llegais á perderla, dificilmente podreis recobrarla. — Sabed que es como una planta hermosa y delicada, que el menor soplo la marchita, y que solo la diligencia del jardinero puede mantenerla lozana y olorosa.... Acordaos de la que fuisteis en las cadenas, y aprovechad los momentos para alejarlas de vosotros para siempre: vivid prevenidas contra la astucia y la ambicion del mas fuerte, no sea que caigais en la fatal celada que de continuo tiene dispuesta para enredar al mas débil y oprimirle mas á su salvo.... Conozcan los pueblos lo que vale la justa libertad; y cuando ellos lo conozcan, ni habrá déspotas ni tiranos que quieran hollar sus santos derechos; ni faltarán Brutos y Gracos que sepan sacrificarse y sacrificar á sus hijos por la salud de su patria.

[Extracto de impresos de la península.]

Publicista español, número 1.º—Al notar algunas inexáctitudes padecidas en el *Bascongado* (periódico que se publica en Bilbao) dice supone este, por elogiar al general Castaños, que la batalla de Bailen fue la que elevó los cimientos de la independencia de España, sin acordarse de un Dos de mayo; de los sucesos de Fionia &c.

Publicista español, número 2—Se propone la siguiente cuestion: ¿las Cortes ordinarias podrán elo-

gir à la señora infanta Carlota para la Regencia del reino? y sostiene que en manera alguna; y, dexando para otro número las reflexiones políticas que condenan semejante medida, se funda ahora para ello en que la Constitución española lo prohíbe por el artículo 193, que solo concede esta prerogativa à los ciudadanos, lo que no es la señora Carlota; y por el 189 que solo la concede à la reina madre; por lo cual será perjuro todo diputado que despues de haber jurado guardar y obedecer la Constitución de la monarquía española, la infrinja escandalosamente votando à favor de la señora Carlota para regenta del reino. Además, esfuerza y confirma su aserto con la lei 3.^a título 15 part. 2.^a que excluye à los que no sean vasallos, y tengan derecho al reino; nada de lo cual concurre en la señora Carlota. Por todas estas razones legales asegura que debe estar sujeto à todo el rigor de la lei, el que ose votar por la tal regencia contra todas las leyes citadas.

Publicista español, número 3.—Despues de haber demostrado que la señora infanta Carlota no puede ser regenta del reino, por prohibirlo expresamente las leyes, prueba (en artículo que se continuará) que el interés general está en contra de este nombramiento. La señora infanta ó habia de residir en Lisboa, ó en Madrid: si en Lisboa, no podría sujetarse à un yugo extraño el magnánimo pueblo español; y si residiese en Madrid, ó sería separándose de su esposo, ofendiendo à su decencia pública, y rompiendo los vínculos sagrados del matrimonio, ó porque abandonando su patria el príncipe regente, por cariño à su esposa, se viniese con ella à Madrid; y ¿quién sería entonces el que le obligase à jurar él no mezclarse en nuestro gobierno?... ¿y aun cuando lo jurase deberíamos quedar tranquilos, siendo constante la facilidad con que los príncipes huellan los mas sagrados juramentos? ¿Y qué podríamos esperar à favor de nuestro nuevo pacto de una princesa, nacida y educada en el centro de la arbitrariedad, y trasladada desde mui temprano à una corte extranjera? Es mui de creer que al punto la rodearian todos los agentes del despotismo, y estos agregados à los criados y empleados que traxese S. A. se repetirían muchos acontecimientos desagradables. Solo Fernando, educado en la escuela de la adversidad, puede recibir con gusto las nuevas instituciones, pues conoce bien los tristes efectos del despotismo.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 2—Concluyendo R. K. C. Q. su artículo de ayer, continua publicando la profecía que halló. Otros cuerpos, dice, se sustituirán à los ya carcomidos de polilla; pero la hipocresía política de alguno los engañará. Al fin la máscara caerá al hipócrita. Los monstruos huirán; pero dexando sostenedores de su causa, que harán sorda guerra à las nuevas instituciones. Mas serán declarados enemigos del género humano, y los despreciados por pequeños sostendrán sus derechos conforme al gran pacto nacional. El desgraciado recobrarà su felicidad apesar de los sublimes, de los privilegiados, de los órganos del poder, y de los impertinentes ocupados.—Inserta luego un discurso tomado del *Publicista español*, número 3, cuyo objeto es probar que nuestras leyes

resisten expresamente que sea regente de este reino la Sra. infanta Doña Carlota. (Véase variedad.)—Bajo el epigrafe *Literatura* anuncia un plan ó sistema de educación, escrito por Don Simon Gomez, oficial del cuerpo político de artillería nacional, en el que se enseñara el modo de criar el cuerpo robusto y sano; de rectificar el ánimo y corazón del infante; de quitar los lloros à los niños; de corregir su amor propio sin el castigo corporal, y de conducirlos al amor de la religion.

El Duende de los cafes, número 155—Contiene la cuarta carta del bruxo *Firrinche*; y es sobre la libertad de imprenta. No es nueva, dice, entre nosotros. En todos tiempos se ha podido escribir como ahora, esto es, con su cuenta y razón. Antes se corria riesgo de dar en manos de la Inquisición, y ser encaulado, ensambenitado azotado, quemado; ó bien en manos del despotismo, que entregaba al pobre diablo escritor un remo en vez de pluma. Ahora, añade, lo que puede suceder es que el picado de las verdades busque al escritor, le rompa la cabeza, ó las costillas, ó le eche al otro mundo, y sobre esto hable el diarista de Granada, y es buen testigo el mismo *Duende* su maestro. Así es que, aunque parezca paradoxa, tenemos la misma libertad que en tiempo de Godoi (*mutatis mutandis*). ¿Cómo, pues, las juntas de Censura, autorizadas por el soberano decreto de 10 de junio del año pasado para representar à las Cortes cuanto crean conducente à sostener la libertad de imprenta, y en vista de los insultos que han sufrido varios escritores, se han mantenido apáticas y en la mas escandalosa inacción? Declárese traidor à la patria, conciuete *Firrinche*, todo aquel que por medios ilícitos proceda contra la persona de un escritor público, autorizándose à todo ciudadano para perseguirle.—Inserta el *Duende* una letrilla, cuyo estribillo es:

De Sanson se están burlando,

Porque le miran sin pelo;

Tiemblen que el pelo le crezca

Los altivos filisteos

NOTICIAS.

Viena, octubre 24—El ejército de reserva que empieza à formarse en los alrededores de esta capital, se compone en la mayor parte de caballería húngara. Se esperan de la Moravia y de la Galizia algunos destacamentos que se reunirán à este ejército, cuyo mando se confiarà el teniente feld-mariscal conde Wartenleben.

Botzen (en el Tirol), octubre 27—Se ha publicado aquí la siguiente proclama: *A los habitantes de la parte italiana é ilirica del Tirol*. El 8 del corriente se ha firmado en Ried, por los plenipotenciarios de S. M. I. apostòlica y de S. M. el rei de Baviera, un tratado de amistad y alianza, por el cual la Baviera renuncia à la

la Confederacion del Rhin y reúne todas sus fuerzas à las de las potencias aliadas para conseguir los importantes fines que todas se han propuesto. Al comunicar este grande acontecimiento, que debe tener consecuencias tan importantes y felices, à los habitantes del Tirol italiano è ilirico, me ha parecido inútil advertir que cesa todo género de hostilidad para con la nueva potencia aliada; y que es obligacion de todos contribuir en cuanto puedan à consolidar esta union, cuyo objeto hará se la considere como sagrada. S. M. el emperador de Austria mirará toda violacion del territorio bávaro, y toda resistencia à las autoridades constituidas, como una hostilidad contra su imperio; porque cuanto el uno hace redundá en utilidad de ambos. Solamente una paz duradera puede restituir el Tirol à su prosperidad; à su antiguo floreciente estado de comercio, y à una regular constitucion civil; y esta paz solo podrá alcanzarse con la mas estrecha union de las cortes aliadas. S. M. imperial ofrece la paz à los habitantes del Tirol italiano è ilirico; y confía que todos aguardarán con tranquilidad y confianza las indemnizaciones particulares à que puedan tener derecho, y que S. M. en ningun caso arreglara de antemano. *Fixar los limites de cada estado no dependerá en adelante de la voluntad de un solo soberano, ni del derecho de conquista; sino del consentimiento de las demas potencias. Este es el deseo de mi monarca—el objeto de esta guerra—el espíritu de paz que se ha de procurar, el cual restituirá sus derechos à todas las naciones de Europa.*—Firmado—Roschmanny, consejero de S. M. &c

(Gaceta de Lisboa.)

Monovar, 13 de diciembre.—Todos los pueblos de esta comarca se hallan infestados de partidas de ladrones montados, en términos que nadie puede salir sin ser robado. El total de esta formidable cuadrilla es mui numeroso, y aunque andan divididos en partidas de 14 y 20, se reunen con facilidad. Algunos piden raciones à los pueblos, y tienen que aprontarlas mui à su pesar. Lo mas gracioso es que envian recados de atencion à los sugetos que saben que tienen dinero, encargándoles que para tal dia les tengan prevenida la cantidad que se les antoja. Con este motivo las casas de campo quedan desiertas, y los labradores se vienen à los pueblos con sus familias. La desvergüenza, en fin, ha llegado hasta el punto de que en las sierras de Fortuna tienen su campamento de barracones, y han brindado à algunos sugetos para que pasen à verlo: se añade que tienen establecido su sistema y oficinas de cuenta y ra-

zon; pero lo que es indudable es que van reclutando gente, ofreciendo armas, caballos, comida, y gran botin, sin omitir llevar consigo mugercillas. Las hazañas de estos dias han sido robar à los feriantes de Elche y de Eida. La cosa ha llegado hasta un punto de descaro, que si no se acude mui pronto al remedio la autoridad y las leyes quedan desacreditadas.

Valencia, 21 de diciembre.—Las últimas noticias que hemos recibido sobre los foragidos que infestan esta provincia son hallarse sus campamentos principales en la sierra de Habanilla y sus inmediaciones: tienen una guarida en el sitio llamado del Hondon de los frailes, y en las sierras de Aibatera. Una de sus partidas extiende sus correrías desde estos sitios hasta la cuesta de Las-pasas; venta de La-harina, venta de Las-quebradas, y venta de La-zarza. Hai otra cuadrilla que sale à robar desde este punto hasta el puerto de Morote: el capataz que dirige estas operaciones es un tal Don Juan Borrego, andaluz, y ex-teniente de Guadalaxara. En la primera cuadrilla hai 55 caballos, y en la segunda 37, mandados por unos tales Ubedas, hermanos, residentes en Novelda. El número de ladrones pedestres es mui crecido, y algunos lo hacen ascender hasta el de 200: todos ellos son de los pueblos del Pinoso, Monovar, Crevillente, Aspe, Novelda, Monforte, Catral, Elda, Beniel y otros pueblos; sin contar los nuevos refuerzos y comparsa de nuevos acompañantes, compuesta de manchegos, andaluces y gitanos. Tienen sus espías corrientes y bien pagadas, las cuales se asegura que comunican noticias desde esta ciudad à Murcia, y desde Madrid à Sevilla; y aun se añade que hai ciertos sugetos en los pueblos, que participan de los robos, auxilian, y dan noticias.

(Diario provincial de Valencia.)

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enero 2.—Hoi no se ha habilitado buque alguno para salir.

Desde el mediodia del 1.º de enero al del 2 ha entrado:

Un laúd, procedente de Tarragona, con aguardiente.

VALES.

Dia 2 de enero [Sin curso por ser dia festivo].

PRECIOS CORRIENTES

[Bilbao 6 de diciembre de 1813]

Aceite de Sevilla	(ar. rs.)	120	à	124
Arroz	(ql. id.)	168	à	190
Azúcar bco de La-Habana	(id. ps.)	24½	à	25½
Idem dorado	(id. id.)	21	à	22
Cafe	(lib. rs.)	3½	à	4

Cambios.

Londres	53½	54	y	54½
Madrid	½	2	daño	
Coruña	1½	idem		
Cadiz	2½	idem		

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADIZ,
CAPITAL DE LA PROVINCIA.

Gefe superior político de la provincia.

El Excmo. Sr. D. Cayetano Valdes.

Alcaldes.

El Sr. D. Juan José Iriarte.

El Sr. D. José Manuel Fernandez de los Sen-
deros.

Regidores.

El Sr. D. José de Garaicoechea.

El Sr. D. José Bernardo Muñoz.

El Sr. D. José Genesi.

El Sr. D. Agustín Díaz.

El Sr. D. Manuel Luis Eduards.

El Sr. D. Narciso de Arbe.

El Sr. D. Luis Pulgar.

El Sr. D. Martín Fernandez Elias.

El Sr. D. Francisco de Paula Castro y Gomez.

El Sr. D. Sebastian Alexandro Peñasco.

El Sr. D. José Garcia Alzugarai.

El Sr. D. Antonio Lopez y Leon.

El Sr. D. Pedro Juan de Zulueta.

El Sr. D. Pedro Rafael Sorela.

El Sr. D. Manuel José Sanchez.

El Sr. D. José Ximenez.

Procuradores sindicos.

El Sr. D. Isidro de Angulo.

El Sr. D. Manuel Maria de Urquinaona.

Secretario.

D. Joaquin José Loran.

DISTRIBUCION DE ENCARGOS.

COMISIONES DE POLICIA, SALUBRIDAD Y CO-
MODIDAD.

Comision de Cementerio. Sres. Don Agustín Díaz. Don Manuel José Sanchez. Procuradores sindicos. — *De Alumbrado.* Sres. D. Luis Pulgar. Don Antonio Lopez Leon. — *De Atojamientos, pasaportes, y bagages.* Sres. D. José Garaicoechea. D. Francisco de Paula Castro y Gomez. Don Pedro Juan de Zulueta. — *De Teatro.* Señores Don José Genesi. Don Sebastian Alexandro Peñasco. — *De Festejos públicos.* Sres. D. Manuel Luis Eduards. Don Pedro Rafael Sorela. — *De Limpieza.* Sres. D. Narciso de Arbe. D. José Ximenez.

COMISION DE FONDOS PUBLICOS.

De Propios. Sres. D. José Genesi. D. Martín Fernandez Elias. D. Francisco de Paula Castro y Gomez. D. Sebastian Alexandro Peñasco. Procuradores sindicos.

COMISIONES DE REPARTIMIENTO Y RECAU-
DACION DE LAS CONTRIBUCIONES.

Sres. D. José Garaicoechea. D. Luis Pulgar. D. Francisco Paula Castro y Gomez. D. Sebastian Alexandro Peñasco. Don José Garcia Alzugarai. Don Pedro Juan de Zulueta. D. Pedro Rafael Sorela. D. Manuel José Sanchez. Don José Ximenez. Procuradores sindicos.

COMISIONES DE BENEFICENCIA Y EDUCACION
PUBLICA.

De Escuelas pias. Señores Don Manuel Luis

Eduards. D. Antonio Lopez y Leon. — *De Academia de Nobles artes.* Sres. Don Agustín Díaz. Don José Garcia Alzugarai. — *De la casa de Misericordia.* Sres. Don Sebastian Alexandro Peñasco. Don José Garcia Alzugarai. Procuradores sindicos. — *De las casas de Viudas.* Sres. Don Martín Fernandez Elias. D. Manuel José Sanchez. — *De la casa de Expósitos.* Sres. D. Luis Pulgar. Don Sebastian Alexandro Peñasco. Don Pedro Rafael Sorela. — *Del Hospital de San Juan de Dios.* Sres. Don José Bernardo Muñoz. Don Pedro Juan de Zulueta. — *Del Hospital de Mujeres, advocacion de N. Sra. del Carmen.* Señores Don Manuel Luis Eduards. Don Pedro Rafael Sorela. — *De la Cárcel.* Sres. D. Manuel Luis Eduards. D. Pedro Rafael Sorela. — *De Patronatos.* Sres. D. Agustín Díaz. Don Francisco de Paula Castro y Gomez. Don Antonio Lopez y Leon.

COMISION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y
COMERCIO.

Sres. Don Francisco de Paula Castro y Gomez. Don José Garcia Alzugarai. Don Pedro Juan de Zulueta. D. Pedro Rafael Sorela. Don Manuel Maria de Urquinaona.

COMISIONES DE OBRAS DE UTILIDAD, NECESI-
DAD Y ORNATO.

De Obras públicas. Sres. Don Luis Pulgar. Don José Ximenez. — *De Fortificacion.* Señores Don José Bernardo Muñoz. Don Francisco de Paula Castro y Gomez. Don Manuel Maria de Urquinaona. — *De Enlosado y paseos públicos.* Sres. Don Agustín Díaz. Don Narciso de Arbe. Don Antonio Lopez y Leon. — *Comision del Gobierno interior de las casas capitulares y sus archivos.* Señores Don José Garaicoechea. Don Manuel Maria de Urquinaona. — *De Festividades religiosas.* Sres. Don José Bernardo Muñoz. Don Pedro Juan de Zulueta. — *De Milicias y alistamientos.* Sres. D. José Garaicoechea. D. José Bernardo Muñoz. Don Francisco de Paula Castro y Gomez. Don José Garcia Alzugarai. — *De Loteria y rifas.* Sres. Don José Bernardo Muñoz. Don Manuel Luis Eduards. Don José Garcia Alzugarai. — *De Pesos y medidas.* Sres. Don José Bernardo Muñoz. Don Pedro Juan de Zulueta. Don José Ximenez.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD.

Presidente. El Sr. Don Juan José Iriarte, alcalde primero. — *Regidores vocales de la misma junta.* Don José Garaicoechea. Don Manuel Luis Eduards. Don Antonio Lopez y Leon. D. Pedro Rafael Sorela.

R. ant. col. 4.^a 1808 léase 1800.

TEATRO.

La dama duende (com. en 3 actos) — *El maestro de danza* (baile) — *El marido sofocado* (sainete) — A las 7.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO — Año de 1814.